

RAD.11001310300420210030500

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D.C., DIECISEIS (16) de DICIEMBRE de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

El folio de matrícula inmobiliaria allegado agrégase a los autos.

Conforme a lo solicitado, el Juzgado RESUELVE:

Se dispone el secuestro del (los) bien(es) inmueble(s) debidamente embargado, de propiedad del extremo pasivo, e identificado con el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) 50C-137585.

Desígnese como secuestre a TECNIACEROS LTDA.

Notifíquesele su nombramiento telegráficamente, por correo electrónico o por otro medio expedito, indicando que el mismo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes. Líbrese telegrama.

Asígnese como honorarios provisionales al secuestre designado la suma de \$350.000,00 M/cte., los que deberán ser cancelados por la parte demandante, en el momento de la diligencia.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona con amplias facultades y por el término que sea necesario al señor Juez de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple que corresponda y/o al señor Juez Civil Municipal de esta ciudad y/o a la Alcaldía Local respetiva, a quien se le librá Despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

